

- 1.6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - 1.7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los citados proyectos subvencionados, incorporando de forma visible, para la difusión del programa subvencionado, la mención siguiente *“Este proyecto está subvencionado por la Consejería Adjunta a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla”*, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
  - 1.8. Comunicar, con suficiente antelación, a la Ciudad Autónoma de Melilla los calendarios de las actividades del proyecto subvencionado.
  - 1.9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS (causas de reintegro).
  - 1.10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - 1.11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.
  - 1.12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin la autorización de la Consejería Adjunta a la Presidencia.
  - 1.13. Colaborar con la Consejería Adjunta a la Presidencia en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.
  - 1.14. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería Adjunta a la Presidencia.
  - 1.15. Someterse a los controles de gestión de calidad que pueda realizar la Ciudad Autónoma de Melilla, así como colaborar con la misma en las evaluaciones que se efectúen.
  - 1.16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).
  - 1.17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en la presente convocatoria.
- 2.** Con independencia de lo anterior, la entidad beneficiaria de la subvención también vendrá obligada a:
- 2.1. Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta por la Entidad.
  - 2.2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el Proyecto presentado.
  - 2.3. Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de la actividad formativa para la que se